



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Paltas - Loja - Ecuador

2019 - 2023

## FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL

### ORDENANZA N°30

TITULO: TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS.

REGISTRO OFICIAL: N° 1897

FECHA DE PUBLICACIÓN RO: 21 de enero de 2022

PÁGINAS: 63-65

## INFORMACIÓN DE LA ORDENANZA

ORDENANZA: N° 30

TIPO DE ORDENANZA: Ordenanza

NOMBRE DE ORDENANZA QUE (DEROGA, SUSTITUYE, **REFORMA**, CODIFICA): "TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS."

ARTÍCULOS: 1

PRIMERA SESIÓN: 29 de diciembre de 2021

SEGUNDA SESIÓN: 30 de diciembre de 2021

FECHA DE SANCIÓN: 03 de enero de 2022

COMPETENCIA: GADC-Paltas- Financiero-Administración del Mercado.

STATUS LEGAL: **VIGENTE**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja - Ecuador

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Conforme a las expresiones de las personas que arriendan en el centro comercial Paltense, manifestando que la economía en sus diferentes negocios no se ha incrementado.
- El Covid-19 le ha costado a Ecuador USD 16.382 millones. ... El 78,1% de las pérdidas o lo que es igual a USD 12.791 millones corresponde al sector privado.
- La crisis del COVID-19 es una amenaza para el empleo, tanto en términos de reducción de la cantidad de empleos como de deterioro de su calidad, muchas empresas han reducido su demanda de empleados ante la paralización o disminución de su actividad económica.
- El ministerio de Salud Pública del Ecuador, mediante noticia oficial manifiesta que en el Ecuador se ha confirmado este 18 de diciembre de 2021, el tercer caso detectado de Ómicron.
- El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente del día lunes 29 de noviembre de 2021, emite las nuevas resoluciones respecto a la nueva variante del COVID 19 "Ómicron":
- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, en el cumplimiento de la norma legal vigente, manifiesta que es necesario presentar una reforma a la "ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS", por subsistir el problema a nivel mundial, y por ende local.

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la carta magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrán entre sus competencias exclusivas, "... en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales...";



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja - Ecuador

---

**Que**, el literal e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras la siguiente: “crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”;

**Que**, el literal c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la de: “Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”;

**Que**, el literal b) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece entre las atribuciones de los concejales y concejalas la de: “Presentar proyectos de Ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

**Que**, el artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal, señalando en su inciso quinto que (...) “los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas;

**Que**, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al COVID-19 como una pandemia mundial.

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 163 de fecha 17 de marzo de 2020 se publicó el Decreto 1017 mediante el cual el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el Artículo 1, dispone: *“Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 012-A-GAD-PALTAS-2020 de 20 de marzo de 2020, el Sr Jorge Luis Feijoo Valarezo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, declaró el estado de emergencia grave en todo el territorio del cantón, en consecuencia, de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud y la consecuente declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional;



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja - Ecuador

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,

Expide la:

**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS.**

**Artículo 1.-** Elimínese de la Disposición Transitoria, **CUARTA** en su parte primera “por una sola vez”; y, en la parte última donde manifiesta “hasta el mes de diciembre de 2021”; por lo siguiente: “por la nueva variante ómicron se extiende el plazo de la regulación hasta el mes de diciembre de 2022”.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, por el Concejo Cantonal de Paltas, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Jorge Luis Feijóo Valarezo  
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo  
SECRETARIA GENERAL



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.** - CERTIFICO: Que la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Paltas, en su primer debate en la sesión ordinaria del día miércoles veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); y, en segundo debate en la sesión extraordinaria del día jueves treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo  
SECRETARIA GENERAL

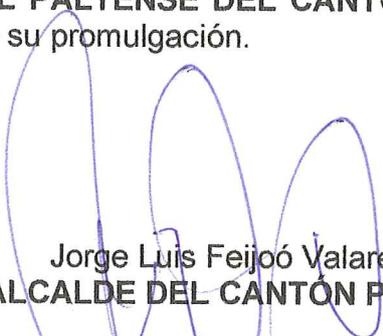




# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

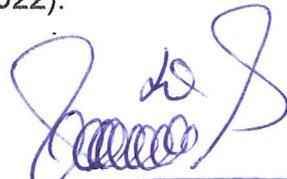
Catacocha - Loja - Ecuador

**ALCALDÍA DEL CANTÓN.-** Jorge Luis Feijoó Valarezo, alcalde del cantón Paltas, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), a las once horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.

  
Jorge Luis Feijoó Valarezo  
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Proveyó y firmó **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE DEL CANTÓN PALTAS**, el señor Jorge Luis Feijoó Valarezo, alcalde del cantón Paltas, el día lunes tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022).

  
Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo  
SECRETARIA GENERAL

